



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 13 SEP 2018

**DECRETO ALC. NO 2377** **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2779 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo", por Decreto ALC. N° 2398 (21/08/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.005 – Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

4.- Las solicitudes de Contratación N° 1118, 1117 y 1119 de fecha 24 de agosto de 2018, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios Profesionales de Kinesiólogas y Fonoaudióloga, en el marco del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Loreto Andrea Espinoza Vilches		445.000.-	01/05/2018	30/06/2018
2	Dominique Alicia Roa Valdés		445.000.-	01/07/2018	31/12/2018
3	Rosario Silva Rodríguez		547.136.-	01/05/2018	31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.005** – Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde.**